



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determina la fecha de corte, hasta la que se tendrán en cuenta las inscripciones efectuadas y sus posibles actualizaciones, para la elaboración de los listados de aspirantes integrantes de las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas y de Médico de Urgencias Hospitalarias.

Primero.— Con fecha 30 de noviembre de 2016 se publicó, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», la Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales, por la que se efectuó la convocatoria para la constitución de las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas y Médico de Urgencias Hospitalarias.

Segundo.— El artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, indica que «a lo largo de cada año natural, por medio de resolución de la Dirección General de Profesionales, se determinarán las fechas de corte hasta las que se tendrán en cuenta las inscripciones efectuadas y sus posibles actualizaciones, al objeto de elaborar los distintos listados de aspirantes integrantes de bolsas de empleo.

Aquellos aspirantes que se inscriban con posterioridad a la fecha fijada, formarán parte de los listados de aspirantes que se tengan en cuenta para la siguiente fecha de corte».

Asimismo en las Bases cuarta.1 y quinta de la citada Resolución de 14 de noviembre de 2016 se recoge expresamente la obligación de establecer las fechas de corte, por medio de Resolución de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que serán publicadas, en cada caso, con una antelación mínima de 20 días naturales a la misma, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León», en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, Primaria y Especializada, en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es) y se comunicará al Servicio de Información 012.

Tercero.– De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se establece como fecha de corte de las bolsas de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas y Médico de Urgencias Hospitalarias el día 13 de enero de 2017.

Cuarto.– En consecuencia con ello, a la hora de publicar las relaciones provisionales de ASPIRANTES integrantes de las bolsas aludidas anteriormente, solamente se tendrán en cuenta las inscripciones efectuadas (grabadas y «registradas» en la aplicación informática) hasta la fecha indicada (incluida) y las actualizaciones que se efectúen de dichas inscripciones a la misma fecha.

De tal modo, que aquellos aspirantes que se inscriban (altas grabadas y registradas) con posterioridad al 13 de enero, es decir, desde el 14 de enero de 2017, en adelante no formarán parte de los listados provisionales de ASPIRANTES que se publiquen con posterioridad a la fecha de corte establecida (con la referencia de méritos al 13 de enero de 2017). De la misma forma se procederá en cuanto a las actualizaciones de inscripciones ya registradas que se efectúen con posterioridad a la fecha de corte.

Quinta.– Habida cuenta de que se trata de un procedimiento abierto permanentemente, los aspirantes podrán seguir actualizando, en cualquier momento, las inscripciones ya grabadas. No obstante, estas actualizaciones, así como las nuevas inscripciones que se efectúen desde el 14 de enero de 2017 en adelante serán tenidas en cuenta para los posteriores listados que se configuren conforme a la nueva fecha de corte que se determine.

Sexta.– Con carácter general, las inscripciones de méritos en la aplicación informática solo pueden llevarse a cabo con la fecha tope del día de inscripción de los mismos, no siendo posible grabar méritos a futuro.

No obstante lo anterior, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Resolución de la Dirección General de Profesionales por la que se determina la fecha de corte, se podrán incluir méritos hasta esta fecha de corte, aunque se efectúen con anterioridad a la misma.

Valladolid, 13 de diciembre de 2016.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MARÍA DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS*